

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 20 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2015-0128

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de lo señalado en el escrito que antecede, se requiere al memorialista para que indique en forma clara y precisa lo que pretende realizar en esta causa, pues en la documentación aportada al plenario se evidencia una cesión de derechos crediticios a favor de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. y a su vez, se solicita la terminación del proceso con entrega de títulos invocando el artículo 461 del Código General del Proceso, circunstancias estas que no corresponden al mismo trámite en el entendido que dicha normatividad es aplicable cuando se ha pagado la obligación por la cual se libró la orden de pago deprecada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 052

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM